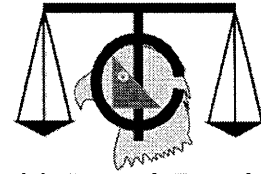
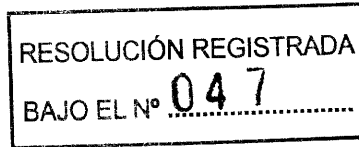




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 09 FEB 2018

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. Nº 13/2018, caratulado: "S/ SOLICITUD ADSCRIPCIONES CONFORME NOTA Nº 123/17 LETRA: C.P.S.P.T.F.", la Resolución Plenaria Nº 193/2017 y la Nota Nº 125/2017, Letra: C.P.S.P.T.F. Vocal por Pasivos Elisa DIETRICH; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Resolución del visto se autorizó la adscripción de la doctora Sandra Anahí FAVALLI, DNI Nº 21.784.786, Legajo Nº 99, para cumplir funciones de asesoramiento y colaboración con la Vocal del Sector Pasivo de la C.P.S.P.T.F. señora Elisa DIETRICH, a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que mediante la nota del visto la señora Elisa DIETRICH, solicita la renovación de la adscripción de la agente doctora Sandra Anahí FAVALLI, DNI 21.784.786, a partir del 06 de marzo de 2018.

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de seguir contando con la colaboración y asesoramiento de la agente mencionada a fines de cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas mediante la Ley provincial Nº 1070 y en su labor diaria como Vocal electa en la Caja de Previsión Social.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las

EG
M

disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/1985 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que a tal efecto, el Anexo I del citado Decreto define el concepto de adscripción indicando: *“Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el Ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante”*.

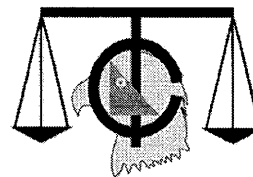
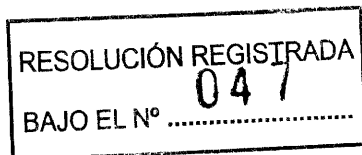
Que asimismo, el Punto 2 del mentado Anexo bajo el título *“Diferentes Supuestos”* dispone: *“2.2. Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio”*; agregando el punto 2.3. *“Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...”*.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal; este Plenario de Miembros considera procedente otorgar la adscripción solicitada, la que se fija en el término de ciento ochenta (180) días en orden a las previsiones estipuladas bajo el título *“Término de la Adscripción”* establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985; comenzando a correr el plazo señalado, a partir del 06 de marzo de 2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la renovación de la adscripción de la doctora Sandra Anahí FAVALLI D.N.I. N° 21.784.786, Legajo N° 99, para cumplir funciones de asesoramiento y colaboración con la Vocal del Sector Pasivo de la C.P.S.P.T.F., señora Elisa DIETRICH, a partir del 06 de marzo de 2018 y por el término de ciento ochenta (180) días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al área de Recursos Humanos de la C.P.S.P.T.F., que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por la agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, a la señora Elisa DIETRICH, a la doctora Sandra Anahí FAVALLI, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

047

2018

CG
[Signature]

CPN Juan Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

